



Resolución Jefatural No. 090-2004-AGN/J

Lima, 01 ABR. 2004

VISTO el Informe N°093-2004-AGN-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre Solicitud de Regularización de Escritura presentada por don MIGUEL ANGEL GRIMALDO SÁNCHEZ;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley N°27094, que modifica los artículos 61° y 62° del D.L. N°26002 – Ley de Notariado, y la Directiva N° 001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 253-99-AGN/J, a partir del 29 de abril de 1999, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, se realizarán mediante un proceso técnico administrativo, vía solicitud dirigida a la Jefatura Institucional;

Que, del recurso que obra en autos recaudada con la instancia de Escritura Irregular extendida por la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, se desprende que la Escritura Pública de **COMPRAVENTA**, que obra en los registros del Ex - Notario Oscar E. Medelius Rodríguez, otorgada por don **PRÓSPERO RIVERA LAVADO Y OTROS, a favor don BERNARDINO JIMENÉZ VALLE**, con fecha 30 de octubre de 1997, folio 51208, del Protocolo N° 395 y consta de 05 fojas útiles, se nota que **FALTA: CONSIGNAR EL NÚMERO DE LIBRETA ELECTORAL DE DOÑA MARÍA ALARCÓN CAMACHO (FOLIO 51209 VUELTA), CONSIGNAR LA FECHA DE CONCLUSIÓN DE LA ESCRITURA PÚBLICA, Y LA FIRMA DEL EX - NOTARIO HERIDO**, cuya regularización solicita el recurrente;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27094, el D.L. N° 19414, el D.L. N° 22634, la Ley N° 25323, los Decretos Supremos N° 022-75-ED, N° 008-92-JUS, la Resolución Ministerial N°197-93-JUS y la Directiva N° 001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N°253-99-AGN/J;

Con la Opinión favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

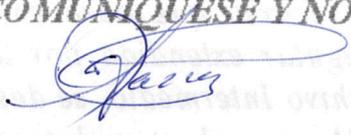


Con los visados de las Direcciones Nacionales de Archivo Histórico, de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Oficina Técnica Administrativa;

SE RESUELVE: 4005-87A-17

ARTICULO UNICO.- Declarar **procedente** el recurso de Regularización de Escritura, presentado por el recurrente, descrito en el segundo considerando, por los fundamentos de hecho y derecho que se exponen; en consecuencia, **PROCEDE la intervención de la Doctora Clara Palmira Isabel Carnero Avalos**, Notario Público de Lima, quien **CONSIGNARÁ EL NÚMERO DE LIBRETA ELECTORAL DE DOÑA MARÍA ALARCÓN CAMACHO (FOLIO 51209 VUELTA), CONSIGNARÁ LA FECHA DE CONCLUSIÓN DE LA ESCRITURA PÚBLICA, Y SUSCRIBIRÁ LA ESCRITURA PÚBLICA EN SUSTITUCIÓN DEL EX-NOTARIO REFERIDO** con indicación de la fecha en que se verifica este acto, debiéndose adherir la presente resolución y sus antecedentes a la escritura materia de autos.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE.


Teresa Carrasco Cavero
JEFA
Archivo General de la Nación

